

N^o 10

1877.

Y
Inventario de los bienes que poseia
el Sr. D. D. Bernar^{do} Magin
de Olives y Saura, Doude de Torre-Saura.

1107

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Numero siete.

En Ciudadela de Menorca dia ocho de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Auto mi Don Pedro Carrio y Lopez suuino y es Potario de esta Ciudad y los testigos que se nombrarari; Ya Veniros Dona Carolina Vaura y Carreras sin profesion, de estado Viuda, y Don Guillermo Magin de Olives y Olives propietario, suuinos los dos de esta Ciudad, mayores de edad, unados que son de su hijo y sobrino respectivo Don Gabriel de Olives y Vaura, cuyo cargo les fue discurrido por el Juzgado de primera instancia del Partido de Mallorca mediante providencia de dia nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, dijeron: Que su hijo y sobrino respectivo el Muy Ilustre Señor Don Fernando Magin de Olives y Vaura, conde de Torre Vaura, en su testamento otorgado ante el infrascripto es Potario dia trece de Octubre del año ultimo, bajo el cual falleció dia diez y siete de Diciembre del mismo año, nombro heredero a su her-

mano el sobredicho Don Gabriel de Olis-
sas y Saura: Y que desuando los conyugues
vistes tanto en la expresada realidad de
curadores del mismo Don Gabriel de
Olisas su hijo y sobrino respectivo, como
en las demas que puedan serles mas
utiles y convenientes, recibir inventario
de los bienes y herencias que prosia el
nombrado difunto Señor Conde, a los
efectos que correspondan y en derecho
haya lugar, de su libre y espontanea
voluntad otorgan que pasan a escribi-
carlo del modo y forma que sigue.

Se ha encontrado la casa solar
y principal que habitaba el difunto
Señor Conde, situada en esta Ciudad,
a la calle Mayor del Porne y dentro
de la misma lo siguiente.

En el cuarto dormitorio del abue-
lo del finado que ahora sirve de escri-
torio y archivo, una caja de hierro
que contiene la cantidad de siete mil
duros, o sean treinta y cinco mil pesetas
en monedas de oro.

En este estado los Señores Donna Ca-
rolina Saura y Don Guillermo Magin
de Olisas suspendieron la lectura del
presente inventario para continuarlo
en otro dia.

Asi lo dijeron y otorgaron los Se-
ñores Donna Carolina Saura y Carre-
ras y Don Guillermo Magin de Olisas
que han acreditado su personalidad me-
diante sus respectivas actas perso-
nales numeras veinte y veinte y uno,
que han puesto de manifesto, auto-
rizadas por la Alcaldia de esta Cui-
dad; y lo firmaron juntamente con
los testigos instrumentales que lo
fueron requeridos Don Bartolomé
Caltasull y Alsina y Matias Cam-
pus y Valord vecinos de esta Cui-
dad. Del conocimiento de los otor-
gantes; de haberles advertido lo mis-
mo que a los testigos del derecho que
tienen de leer por si esta escritura,
del que no usaron; de haberse la lei-
do indignamente antes de firmar.

la; y de todo lo contenido en este instru-
mento publico; yo el notario doy
fe = Carolina Laura = Guille Ma-
gui de Olives = Bartolomei Baltasarul =
Matias Caspianus = Vig # 110 = Pedro
Carrio not.

Ciudadela dia nueve de Enero de mil
ochocientos setenta y siete. En este
dia y bajo el numero ocho, se ha con-
tinuado la recepcion del presente in-
ventario: doy fe = Carrio not.
Numero ocho.

En Ciudadela de Menorca dia nueve de
Enero de mil ochocientos setenta y siete.
Ante mi Don Pedro Carrio y Lopez se-
nior y notario de esta Ciudad y los testigos
que se nombraron; las Senoras Dona Ca-
rolina Laura y Carreras sin profesion,
de estado soltera, y Don Guillermino Ma-
gui de Olives y Olives propietario; sui-
nos los dos de esta Ciudad y mayores de
edad, dijeron: Que deseano continuar
el inventario de los bienes y herencia que
poseia el Muy Ilustre Senor Don

Bernardo Magui de Olives y Laura Con-
de de Torre Laura su difunto hijo y so-
brino respectivo, que presenciaron en el
dia de ayer, por ante el infrascripto no-
tario: De su libre y espontanea voluntad
pasan a verificarlo del modo y forma que
sigue.

En la casa solar y principal que
habitaba el difunto Senor Conde, situada
en esta Ciudad a la calle Mayor del Por-
no, se ha encontrado lo siguiente.

En el cuarto dormitorio del abuelo
del finado, que ahora sirve de escribania
y archivo: una mesa escribania de caoba;
y sobre de ella un bitero de plata: una
matradora de plata: un canutillo de
plata, y algunos papeles inutilis: una
bro sillar al parecer de caoba: una mesa
vieja de nogal: dos cuadros con marco
de caoba: dos mesas de noche de caoba:
una cama de caoba; y dentro de ella
dos mil y quinientas pesetas en monedas
de oro y plata, y algunos legajos de cues-
tas satisfechas. En un armario de pared

que hay en dicho cuarto, se ha encontrado:
do: dos platos grandes redondos de plata:
tres platos medianos redondos de
plata: dos fuentes de plata: catorce por-
tabotellas de madera con guarnición de
plata: ocho platos de cristal con pie
de plata: una mostacera de plata: dos
cuchetas grandes y una de mediana
de plata: dos asucareras de plata: dos
asucareras de cristal con pie y guarni-
ción de plata; y doce cucharitas de pla-
ta a cada una de ellas agregadas: dos he-
manitas de plata: unas aciteras con
pie de plata: cuatro botellitas de cris-
tal para licor colocadas en un pie de
plata: tres pasquitos de cristal coloca-
dos en un pie de plata: dos teteras
de plata: una tetera mediana y una
de jugueta, de plata: una ponedera
de cristal con pie y un cucharon de
plata: una asucarera mitajada de
plata: dos platos de espaldas de
plata: tres cucharones de plata: una
cuchara y un cucharillo de plata para

cortar y servir pescado: diez cucharas de
plata para servir salsas: quince cu-
charas de plata de otra forma que las
anteriores, tambien para servir salsas:
setenta y siete cucharas regulares de pla-
ta: cincuenta cucharas medianas, de pla-
ta: cincuenta cucharitas de plata: diez
cucharitas de otra forma que las ante-
riores, de plata: once cucharitas de pla-
ta muy juguetas: diez platitas de
plata para servir sal: una cuchara y
un tenedor de plata antiguos: sesenta
y seis tenedores de plata: once tenedo-
res de plata muy usados: diez y seis
rotulos de plata para botellas: unas
hebillas de oro y otras de plata: un en-
trudo de plata: una cagita de plata pa-
ra tabaco: dos platillos de plata pa-
ra cigarros: unas espabiladeras de pla-
ta con pie de la misma: cuatro basto-
nes con puño de oro: un espadin con
puño de oro: un espadin con puño
de plata: una espada con puño de
plata: una espada con puño dorado:

otra espada con jumo dorado: treinta y
sus cachillos con mango de plata: un
cajon de croba que contiene diez cuecha-
ras de plata, doce cucharitas de plata,
cuatro cucharitas de plata muy peque-
nas, treinta huecos de plata, una
cogita de plata con tapadera, cuatro
rotulos de plata para botellas, dos
cucharas de plata para servir sal-
sas, una cuchara de plata para ser-
vir unalada, otra cuchara de plata
para servir salsas, cuatro saleros de
plata, una mostasera de plata con una
cucharita de lo mismo, dos cogias de pla-
ta con tapadera, para jimmintas, un
cachillo para servir manteguilla, de
plata, un apilon de plata, y sus frad-
quitos de cristal con tapadera de plata,
y una cogita de plata: un cajoncito
de hierro que contiene veinte y una
monedas de oro y dos de plata; algu-
nas antiguas y las otras estrangeras,
una ordena de oro antiguas con un
colgante de piedras verdes o esmeraldas

platas, dos brazaletes de oro gravados a la
cadena, una joya de oro con diamantes,
otra joya de oro con piedras blancas, un
alfiler antiguo de oro gravado de per-
las, una gargantilla de perlas, engarzadas
en oro, unas amacadas de rubies con col-
gantes de perlas, otras amacadas esmal-
tadas con colgantes de perlas, dos cruces
de matta esmaltadas, un caballito de
oro con tres perlas, tres pedacitos o des-
pedos de oro esmaltados, con algunas
perlas engarzadas, dos rosas de oro en
forma de libillo con piedras blancas,
un cupido de oro esmaltado, una figu-
rita de oro esmaltada, una cruz con un
ara de oro, dos pendiuncas azules engar-
zadas en oro, un relicario engastado en
oro, dos relicarios antiguos esmaltados
y engastados en oro, un relicario en for-
ma de cuadro, engastado en oro, una sor-
tija con un diamante, otra sortija con
nueve diamantes, que forman una
rosa, otra sortija con cinco diamantes,
otra sortija con una esmeralda y

cuatro diamantes, un alfiler con un brillante, y una flor de lis de oro esmaltada. un cajoncito de plata vacio, que contiene dos agitas de oro, otra agita de oro esmaltada, una sortija con un solo diamante, otra sortija con cinco diamantes, otra sortija de oro con una piedra incarnada, otra sortija de oro, otra sortija de oro esmaltada, una llave de reloj con una lapida, un alfiler de oro con un moicano, un sello de oro para cadena de reloj, un colgante engastado en oro tambien para cadena de reloj, y una peseta antigua; un cajon que contiene el titulo del Condado de Torre Saura, y un libro con una copia del titulo de nobleza de la casa de Olives. Se han encontrado tambien en dicho armario tres alhajas de oro que Su Magestad la Reyna Doña Isabel Segunda regaló al Señor abuelo del finado, y que consisten en un alfiler de jureho, su fondo esmalte negro, guarnecido con brillantes, for-

mando algunos de estos unas estralla en el centro y su correspondiente colgante guarnecido de aquella clase de pedreria, condicionado en un estuche de terciopelo de azul Curqui; otro alfiler de jureho guarnecido con brillantes y rubies con su correspondiente colgante del que pende un guardapelos, condicionado en un estuche forrado de terciopelo incarnado; y una pulsera guarnecida con amatistas y perlas y en su centro algunos brillantes, condicionado en un estuche de terciopelo verde. Ademas se ha encontrado en dicho armario una llave sobredorada que usaba el difunto Señor Conde abuelo del finado, como Gentil-hombre de camara de Su Magestad.

En este estado se suspenso la recepcion del presente inventario para continuarlo en otro dia.

Asi lo dijeron y otorgaron los Señores Doña Carlota Saura y Camareros y Don Guillermo Magin de Olives que.

han acreditado su personalidad mediante
sus respectivas cédulas personales nume-
ros veinte y siete y uno que han pue-
sto de manifiesto, autorizadas por la Al-
caldia de esta Ciudad; y lo firmaron
juntamente con los testigos instrumen-
tales que lo fueron requeridos Don Bar-
tolomé Gallarrull y Almir y Matias Cam-
pinis y Valord vecinos de esta Ciudad. De
conocimiento de los otorgantes; de haber-
les advertido lo mismo que a los testigos
del derecho que tienen de leer por sí es-
ta escritura, del que no usaron; de haber-
sela leído íntegramente antes de firmar-
la; y de todo lo contenido en este instru-
mento publico; yo el notario don fe-
liciana Saura = Guill. Maguier de
Olives = Bartolomé Gallarrull = Matias
Campinis = Vig. 7. no = Pedro Carrío edo.
Ciudadela dia diez de Enero de mil ochocientos
setenta y siete. En este dia, y luego
el numero diez, se ha continuado la re-
cepcion del presente instrumento. Yo
fe = Carrío edo.

Numero diez.

En Ciudadela de Menorca dia diez de Enero
de mil ochocientos setenta y siete. Ante mi
Don Pedro Carrío y Lopez vecino y edo.
rio de esta Ciudad y los testigos que se nom-
braron; Los Señores Doña Carolina Saura
y Carreras sin profesion, de estado sui-
da, y Don Guillerme Maguier de Olives
y Olives propietario, vecinos los dos de
esta Ciudad y mayores de edad, dijeron: Que
despues de continuar el inventario de los bie-
nes y herencia que poseia el Muy Ilustre
Señor Don Bernardo Maguier de Olives
y Saura Conde de Torre Saura su difun-
to hijo y sobrino respectivo, que principiaron
dia ocho del actual, y cuya mani-
facion se suspendió en el dia de ayer, por
ante el infrascripto notario: De su li-
bre y espontanea voluntad pasaron a
verificarlo del modo y forma que sigue.
En la casa solar y señorial que
habita el difunto Señor Conde, situa-
da en esta Ciudad a la calle Mayor
del Norte, se ha encontrado lo siguiente:

ante.

En el cuarto dormitorio del abuelo de-
finado que ahora sirve de escribania y
+ archibo: un armario de caoba, que conte-
ne los documentos y papeles que componen
den los tres indices numerados primero,
segundo, y tercero, los cuales constan, el
primero de treinta y nueve fojas utiles,
el segundo de diez y seis fojas utiles, y el
tercero, de doce fojas utiles. De dichos in-
dices cuyas fojas utiles han sido rubri-
cadas por mi el infrascripto Potario re-
sulta entre otras cosas: que la carpeta
numero primero contiene testamentos,
codicilos y otras ultimas voluntades, un
numero de cincuenta y ocho: Que la car-
peta numero dos, contiene donaciones
reunidas y usiones en numero de veinte
y cinco: Que la carpeta numero tres
contiene dos divisiones y particiones
de bienes. Que dicha carpeta numero
tres contiene ademas arreglos, transac-
ciones y convenios en numero de veinte y
tres: Que la carpeta numero cuatro con-

tiene varias establecimientos y juramentos
en numero de cuarenta y ocho, ademas
de otras escrituras agregadas a las men-
cionadas que se expresan en el indice: Que la carpeta numero cinco contiene
adquisiciones de censos en numero de
veinte: Que la carpeta numero seis
contiene cartas dotales en numero de
diez, y otras escrituras mencionadas en
el indice: Que la carpeta numero siete
contiene inscripciones en numero de
nueve: Que la carpeta numero ocho
contiene fundaciones de beneficios reli-
giosos, provisiones y colaciones de los
mismos, y otros documentos a ellos re-
ferentes en numero de diez: Que la
carpeta numero nueve contiene car-
tas de pago y definiciones en nume-
ro de catorce: Que la carpeta nume-
ro diez contiene redenciones de censos
en numero de cinco, ademas de otras
agregadas a los numeros clasificados
en el indice: Que la carpeta numero
once contiene una escritura de juras-

lamo: Que la carpeta numero doce con-
tiene escrituras canceladas en numero
de treinta y dos: Que la carpeta nu-
mero trece contiene los contratos de
aparceria siguientes en el año mil ochocientos
cincuenta y siete: Que la carpeta
numero catorce contiene siete enade-
ros de escrituras varias en numero
de cinco veinte y ocho: Que la carpe-
ta numero quince contiene copias de
sentencias instrucciones y alegatos: Que
la carpeta numero diez y seis contiene
varias consultas: Que la carpeta nu-
mero diez y siete contiene manifiesto
y relaciones de bienes, los cuales se
han extraido de ellas y se han colado
en la carpeta numero diez y seis que
es la que les corresponde segun el in-
dice: Contiene ademas la referida car-
peta numero diez y seis, liquidaciones,
estimaciones y justiprecios de bienes
y expedientes judiciales: Que la carpeta
numero diez y siete contiene papeles
referentes a la nobleza de la casa de

Olives, diplomas, Breves de Roma: Bre-
venciales o nombramientos de Virridios
del Convento de San Francisco, a fa-
vor de varias individuos de la familia
o casa de Olives, papeles sobre Casa-
llevias, papeles sobre derecho de lausad,
partidas de bautismo antiguas, y cer-
tificaciones: Que la carpeta numero
diez y ocho contiene papeles referentes
a la permanencia en Barcelona del
primer Conde de Eorre Vauras y
otros papeles interesantes: Que las
carpetas numero diez y once y vein-
te contienen enadernos de las cosechas
de las fincas de la casa y patrimonio
de los Señores Condes de Eorre Van-
ras: Que obran tambien en dichos
archivos los pliegos, legajos y libros
de cuentas y recibos, enadernos de die-
mos y demas detallado en el indice
numero tercero: Y que obran por
ultimo en dicho archivo una gran
cantidad de pergaminos muy
antiguos casi todos de latin e ilegibles.

Se ha encontrado en el mismo cuarto que sirve de escribanía y archivero; un armario de palo Vauco y dentro del mismo el uniforme de Guiril-hombre del Segundo Conde Don Bernardo Magu de Olives y Vguella: un reloj disjuntado de sobre mesa; y una cama tofa de caoba en la alcoba o cuarto inmediato.

En los cuartos del segundo piso a los que se va por el cuarto que sirve ahora de escribanía y archivero: diez sillas viejas: un espejo de larga vista: cuatro violines: un cajón como papeles de música: un cortinaje de damasco encarnado: dos cortinas de terciopelo encarnado: ocho cuadros antiguos de timbre con marco de jino; y una quinque de latón.

En los cuartos entresuelos que habitaba el abuelo del finado: un camafe y quince sillas de jino: una butaca y un sillón: una mesa de mármol con pies de caoba; una mesa de caoba: un espejo con marco y jino

de caoba: dos candeleros de cristal: una imagen de marfil de Nuestra Señora: un cuadro grande con marco de caoba: catorce cuadros pequeños con marco dorado: una mesa escribanía de caoba: un armario de palo que contiene cuatro botellas de cristal: un juego de porcelana para café por diez y ocho personas: un juego de porcelana para tomar chocolate por diez y ocho personas: dos aljofrinas, dos tazas grandes, y seis platos al jaso de China; y doce copitas de cristal.

Se ha encontrado también en dichos cuartos entresuelos, un tofa; una frasca de caoba, con ocho frascos de cristal, dos barómetros y un termómetro.

En este estado se suspendió la recepción del presente inventario para continuarla en otro día.

Así lo dijeron y otorgaron los nombrados Doña Carolina Saunay Carreras y Don Guillermo Magu de Olives que han acreditado su personalidad mediante sus respetadas cédulas

personales numeras suite y suite y uno, que
han puesto de manifiesto autorizadas por
la Alcaldia de esta Ciudad; y lo firmaron
juntamente con los testigos instrumentales
que lo fueron requeridos Don Bartolome
Baltasar y Alsina, y Matias Campino y
Chloro vecinos de esta Ciudad. Del conve-
niente de los otorgantes; de haber les ad-
vertido lo mismo que a los testigos del de-
mote que tienen de leer por si esta escri-
tura, del que no usaron; de habersela he-
do integramente antes de firmarla; y
de todo lo contenido en este instrumen-
to publico; yo el notario Don Jo-
se Maria Vaura = Guille Magin de Olives =
Bartolome Baltasar = Matias Campino
Dijeron = Pedro Carrion notario.

Ciudad de la dia once de Enero de mil ochocientos
setenta y siete. En este dia y he-
yo el numero once, se ha continuado la
recepcion de este inventario: Don Jo-
se Carrion notario.

Numero once.

En Ciudad de la memoria dia once de Enero

de mil ochocientos setenta y siete. Ante
mi Don Pedro Carrion y Lopez vecino y
notario de esta Ciudad y los testigos que se
nombraron; Las Venoras Dona Carolina
Vaura y Carreras sin profesion, de estado
viuda, y Don Guillermo Magin de Olives
y Olives propietario, vecinos los dos de esta
Ciudad y mayores de edad, dijeron: Que de-
mando continuar el inventario de los bie-
nes y herencia que hacia el Muy Ilustre
Señor Don Bernardo Magin de Olives
y Vaura Conde de Torre Vaura su difun-
to hijo y sobrino respectivo, que principi-
jaron dia ocho del actual por ante el in-
terferido notario, y cuya recepcion se sus-
pendio en el dia de ayer; De su libre y ex-
pontanea voluntad pasaron a verificarlo del
modo y forma que sigue.

En la casa solar y principal que ha-
bitaba el difunto Señor Conde, situada
en esta Ciudad de la calle Mayor del Bor-
neg, se ha encontrado la siguiente.

En las cuartos entrasuelas que habita-
ba el abuelo del finado, una libreria de no-

En la camarada en la juanda, y una libreria
de pino, cuyas librerias contienen los mis-
mos libros que van detallados en el inven-
tario de la herencia del Segundo Conde
Don Bernardo Ollagui de Olises y que-
re.

En la bodega: trescientas y quince botel-
las de vinos de diferentes calidades: treinta
y dos botellas de licor de varias clases; y dos
cientas botellas vacias.

En la antecala: doce sillones de caoba;
dos mesas de marmol con pie de caoba;
dos relojes de sobremesa; dos mesas grandes
de caoba; y un brasero de laton.

En el salon principal: cuarenta y
nueve sillones de caoba: veinte y cuatro
cuadros con marcos dorados: cuatro ami-
nias de cristal: una mesa de marmol
con pie de caoba; y sobre dicha mesa
dos candelabros plateados, una reloj
dos jarras de cristal, y dos jarras de
marmol. Ademas hay en dicho salon
cuatro vitrinas de marmol con la
base dorada, y un candelabro plateado

sobre cada una de ellas.

En la cuadra del Comisario: veinte y dos
sillas de caoba: ocho cuadros con marcos
dorados; una amina de cristal; cuatro vi-
trinas de marmol con la base dorada, y
sobre de ellas cuatro candeleros de cristal
y algunos juguetes de porcelana.

En el cuarto con aseos inmediato
a dicha cuadra: una cama de caoba con
tres colchones, dos almohadas, dos sabanas
y una colcha recostada; dos sofás de
caoba juguetes: un sillón y seis sillas
de caoba: diez cuadros grandes y tres
de juguetes; todos con marcos dorados;
una mesa de marmol con pie de caoba:
una mesa de noche y un lavamanos de
caoba: una cómoda de caoba: dos vi-
trinas de caoba y dos de pino: una
esfera celeste y otra de terrestre; y un
candelero de cristal. Se ha encontrado
ademas en dichas habitaciones una cómoda
y un espejo sobre de ella procedente de la
casa de Don Francisco Olises al prin-
ta esposa del Segundo Conde y un lavamanos

nos de la misma jurisdicción. En el gabinete
inmediato a dicha habitación se ha encon-
trado un armario de juño y sus sillas ju-
guetas de juño.

En la sala del dase: veinte y tres si-
llas de roble: cuatro taburetes de roble:
un dase de terciopelo enarmado con el
retrato de Su Magestad La Reyna Doña
Isabel segunda; un cuadro grande al óleo
con marcos dorado: once cuadros regulares
al óleo con marcos dorado: seis cuadros li-
tografiados con marcos dorado: dos mesas
de marmol con jué de madera dorada,
y dos espejos grandes con marcos dorado
sobre de ellas: dos vinconeras de marmol:
una tarima debajo del dase con una al-
fombra sobre de ellas: dos candileros julita-
dos: dos floveras de marisco; y una araña
de cristal.

En la cuadro inmediata a la sala
del dase: veinte sillas de roble: diez cua-
dros con marcos dorado: una araña de
cristal: un espejo grande: cuatro mis-
terras de cacho con cuatro figuras del

bronce sobre de ellas; y una jué de figre.
Se han encontrado ademas en dicha cua-
dro dos comedas propias de la Señora
otorgante Doña Carolina Laura, sobre
las cuales hay una imagen de San Fran-
cisco y otra imagen de la Virgen del
Pilar.

En el cuarto dormitorio de Doña Ca-
rolina: una cama de roble con tres colcha-
nes, tres almohadas, dos sabanas y una
colcha acolchada: nueve sillas de roble:
una mesa de noche de roble; y una ju-
é de julita para agua bendita.

En este estado se suspendió la re-
cepción del presente inventario para con-
tinuarlo en otro día.

Así lo dijeron y otorgaron los Se-
ñores Doña Carolina Laura y Carreras
y Don Guillermo e Magin de Olivas que
han acreditado su personalidad mediante
sus respectivas credulas personales me-
nora suíte, y veinte y uno, que han
puesto de manifiesto autorizadas por
la Alcalde de esta Ciudad; y lo firmo

con juntamente con los testigos instrumen-
mentales que lo fueron requeridos Don
Martolomé Gallarrull y Albina y Fria
Laurina y Vureda vecinos de esta Ciu-
dad Del conocimiento de los otorgantes,
de haberles advertido lo mismo que es
los testigos del derecho que tienen de leer
por si esta escritura, del que usaron,
de habersela leído íntegramente antes
de firmarla; y de todo lo contenido exp-
este instrumento publico; yo el otorga-
no doy fe = Carolina Laura = Guille-
Magui de Olives = Bartolomé Gallarrull
Fria Laurina = Vig.º = Pedro Carrío
Ciudadela día doce de Enero de mil
ochocientos setenta y siete. En este día
y bajo el numero doce, se ha continuado
la ejecución del presente inventario:
Doy fe = Carrío = P.º

Numero doce.

En Ciudadela de esta misma día doce de Ene-
ro de mil ochocientos setenta y siete. An-
te mí Don Pedro Carrío y Lojudo secretario
y notario de esta Ciudad y los testigos

que se nombraron; Los Señores Doña Ca-
rolina Laura y Carreras sin profesión, de
estado viuda, y Don Guillermo Magui de
Olives y Olives propietario, vecinos los dos
de esta Ciudad y mayores de edad, dijeron:
Que deseando continuar el inventario de
los bienes y herencia que poseia el Muy
Ilustre Señor Don Bernardo Magui
de Olives y Laura Conde de Torre Laura
su difunto hijo y sobrino respectivo, que
principiaron día ocho del actual por ante
el infrascripto notario, y cuya ejecución
se suspendió en el día de ayer: De su li-
bre y espontanea voluntad pasaron a ser-
ficarlo del modo y forma que sigue.

En la casa solar y principal que ha-
bitaba el difunto Señor Conde, situada
en esta Ciudad a la calle Mayor del Pórrico,
se ha encontrado lo siguiente.

En el gabinete de Doña Carolina:
tres sillas de roble: una cómoda escritorio
de roble: dos cuadros pequeños con mar-
co dorado; y un lacamanos de palo Lau-
ro y doradillo con una jama y una al-

joynna.

En el oratorio: un cuadro grande al
oleo: tres sacras: un Santo Cristo: tres un-
telas para el altar: cuatro candeleros de
plata: un caliz y patena de plata: dos
misales: sus vasullas: dos albas: dos enigu-
las: sus anitos; y doce toallitas.

En la sala vieja: veinte sillas de ca-
bo: ocho sillas pequeñas de juño: seis cua-
dros con retratos de familia: once cua-
dros al oleo con marcos dorados: seis corni-
copias: tres espejos: dos mesas de mar-
mole con pies de madera dorada: cuatro
mesas grandes de caoba: una media me-
sa de caoba: un piano vertical; y una ar-
ma de cristal.

En el cuarto de Don Faustino: una
cama de hierro con dos colchones.

En el cuarto donde falleció el Señor
conde: una cama de caoba y un armario
que contenia la ropa de vestir de
su uso que se ha repartido a los criados
de la casa.

En el comedor: quince sillas de ca-

ba: tres mesas y dos medias mesas de caoba:
tres retratos de Reyes de España con
marcos de caoba: sus cuadros con mar-
cos de caoba: un espejo con marco de
caoba: un reloj antiguo; y un brasero
de plata.

En un armario del comedor: una
sagitta nueva de lana inglesa para suti-
le y cuatro personas: un juego de por-
celana para cafe; por diez y sus per-
sonas: otro juego de porcelana para
te; por doce personas: tres juegos de por-
celana para cafe; por doce personas
cada uno: cuarenta y dos tazas de por-
celana con sus platillos: sus doblas de
jiraras de porcelana con sus platillos:
cuatro platos y dos tazas grandes de por-
celana: veinte vasos de cristal: ochenta
y cuatro copas de cristal para agua:
ochenta copas de cristal para champagne:
ciento cuarenta copas de cristal
para vino: ciento cincuenta copas de
cristal para licor: diez y siete copas
de cristal verde para agua: catones

juieras de cristal surtidas en formas de esen-
dilla: una jama y una aljofaina de cris-
tal: diez y seis conjueteras de cristal:
cinco campanas o tapaderas de cristal:
siete botellas de cristal para aguas:
siete y seis botellas de cristal para
vino: siete botellas de cristal para
hiores: once docenas de platos de cristal,
y seis acitevas de cristal.

En otro armario: doce bandejas eta-
roladas: tres docenas de cuchillos: tres
franchantes: un estuche con seis vasos
de cristal: los cuchillos y buedores de
uso diario: doce manteler con sus cor-
pundientes servilletas para uso diario:
seis manteler adornados con sus cor-
pundientes servilletas: un cucharon, tres
cucharas para servir salsas y pescados,
doce cucharas regulares y ocho de pe-
queñas de plata, para diario. En
otro armario: una buesera de hojas
de lata charolada: cuatro botellas de
cristal: una tetera de zinc: una as-
tarena de plata: dos saleros de plata

con dos palabitas del mismo metal: un
mortero de manual: una aciteva de
cristal con pie plateado: doce platos ser-
vidos de Versilla: y una conjuetera.

En este estado se suspendió la re-
cepcion del presente inventario para
continuarlo en otro día.

Así lo dijeron y otorgaron los con-
trados Don Carlos Carolina Taura y Carve-
ras y Don Guillermino Magin de Olises
que han acreditado su personalidad
mediante sus respectivas cédulas per-
sonales numeras siete y siete y uno,
que han puesto de manifiesto autori-
dad por la Alcaldia de esta Ciudad,
y lo firmaron juntamente con los tes-
tigos instrumentales que lo fueron re-
queridos Don Bartolomé Gallasull
y Abreu y José Laurina y Sunda se-
ñores de esta Ciudad. Del conocimiento
de los otorgantes; de haberles adverti-
do lo mismo que a los testigos del de-
recho que tienen de leer por si esta
escritura, del que no usaron; de la

hosele lido indygramente, antes de fir-
marla; y de todo lo contenido en este
instrumento publico; yo el notario
don fe = Carolina Laura = Guilla. Ma-
gini de Olises = Bartolomeo Gallasull =
Jose Laurina = Jig. no = Pedro Carrion de
Ciudadela dia trece de Enero de mil
ochocientos setenta y siete. En este dia
y bajo el numero trece se ha continua-
do la negociacion del presente insuntario.
Don fe = Carrion de O.

Numero trece.

En Ciudadela de Menorca dia trece de Enero
de mil ochocientos setenta y siete. Ante mi
Don Pedro Carrion y Lopez vecino y notario
de esta Ciudad y los testigos que se nombra-
ran; Las Señoras Doña Carolina Laura y
Cameras sin profesion, de estado soltera, y
Don Guillermo Magini de Olises y Olises pro-
prietario, vecinos de esta Ciudad y mayores
de edad, dijeron: Qui demando continuar
el insuntario de las bienes y herencia que po-
sua el Muy Ilustre Señor Don Bernar-
do Magini de Olises y Laura Conde de

Donne Laura, su difunto hijo y sobrino res-
pectivo, que principiaron dia ocho del actual
por ante el infrascripto notario, y cuya ve-
rycion se susjundio en el dia de ayer: De
su libre y espontanea voluntad pasan a
verificarlo, del modo y forma que sigue

En la casa solar y principal que ha-
bitaba el difunto Señor Conde, situada en
esta Ciudad a la calle mayor del Puerto,
se ha encontrado lo siguiente.

En un cuarto inmediato a un puer-
to en el comedor: una cama sofa de esoba
con tres colchones, dos sabanas, una col-
cha acolchada y una almohada: siete si-
llas de rogal: seis mapas con un par de
esoba; y un hermanero de arca.

En un cuarto del pasadizo: dos ca-
mas de lienzo, una de ellas con dos colcho-
nes.

En otro cuarto del pasadizo, que habi-
ta Don Guillermo: una cama de lienzo
con tres colchones, dos sabanas, dos alma-
hadas una acolchada y una marra:
nueve sillas de pino: una butaca, un sofa,

un sueter, y nueve cuadros.

En los armarios del pasadizo o comedor inmediato al comedor: treinta sabanas; treinta y dos fundas de almohada; treinta y seis toallas; veinte servilletas de algodón damasadas; nueve cochetras; siete cortinas de muselina para ventanas, con jabellones de seda; cinco cortinajes de juncal; un cortinaje de damasco encarnado; y un mosquitero de algodón.

En un cuarto del segundo piso que habita Doña Juana: una cama sofa de caoba con tres colchones, dos sabanas, dos almohadas, y una cocha acolchada; una cómoda de caoba; tres sillas de nogal; un cuadro grande y otro de regulars; y un lavamanos.

En otro cuarto del segundo piso: una caja de juio; y cuatro sillas.

En otro cuarto del segundo piso: dos sillas de nogal; y tres cuadros con un arma de juio.

En otro cuarto del segundo piso: cuatro sillas de juio; una cómoda p.

terociente o joyadente de la dote de Doña Francisca Olives consorte del segundo Conde: dos armarios de caoba; y uno de juio.

En otro cuarto: dos caires con un colchon, dos sabanas, una almohada y una manta cada uno; una alfombra; un cofre grande, clavado que contiene, un cortinaje de terciopelo encarnado, con galones de oro, un cubre camas de terciopelo encarnado con flecos de oro, una sabana y ocho fundas de almohada, una mantilla antigua de tisú de plata, dos dassetos de terciopelo con galones de oro, uno de ellos con un Santo Cristo de plata, y otro con una jutilta de plata para agua bendita; una caja con una silla de montar con esribos de plata; y otra caja con una qualquiera de terciopelo encarnado bordada de oro.

En un armario del pasadizo inmediato al comedor: una brida con guardaciones de plata; y una fresquera

con cuatro botellitas de cristal. En otro
armario: veinte y cuatro toallas: cuarenta
tafundas de almohada: veinte y cua-
tro valanas: ocho manteles de cocina:
veinte y cinco de mano: veinte y cinco
de mano con cintas: cuatro colchas:
un mosquetero de seda: tres cubre ca-
mas de muselina; y una cama
de muselina vieja.

En la cocina: una mesa grande
y otra de pequeña de pino; ocho sillas
y tres banquitos de pino: tres bandejas
de hoja de lata charoladas: seis bandejas
de laton; y los pucheros casuelas y demas
menaje de cocina.

En un aposento donde se amasa
el pan, todos los utensilios y utiles necesa-
rios al efecto.

En una despensa inmediata a di-
cho aposento: una sagilla de laca azul
truncada: otra sagilla de laca de Vesilla
truncada, y para uso diario.

En otra despensa las provisiones
necesarias para consumo de la familia.

algunos chismes de hoja de lata, y una por-
cion de orzas y tinajas vacias

En este estado se suspendio la re-
cepcion del presente inventario, para
continuarlo otro dia.

Esto lo dijeron y otorgaron los Se-
ñores Donna Carolina Laura y Don Gui-
llermo Magui de Olives que han acedi-
do en su personalidad mediante sus res-
pectivas cédulas personales numero
veinte, y veinte y uno, que han puesto
de manifiesto autorizadas por la Alcal-
dia de esta Ciudad; y lo firmaron jun-
tamente con los testigos instrumentales
que lo fueron requeridos Don Prantab-
no Falcasull y Absina y Jose Laurina
y Vureda señores de esta Ciudad. Del
conocimiento de los otorgantes; de haber-
los advertido lo mismo que a los testigos
del derecho que tienen de leer por si es-
ta escritura, del que no usaron; de haber-
sela leído integramente antes de firmar-
la; y de todo lo contenido en este in-
strumento publico; yo el escribano de

Señora Carolina Laura = Guill. e Magin de
Olives = Martoluis Vallasull = Jose' Gau-
rina = Jof. Jus = Pedro Carrio' er. de
Ciudadela dia quince de Enero de mil
ochocientos setenta y siete. En este dia y
bajo el numero diez y seis, se ha continua-
do la nupcion del presente inventario.
Dijose = Carrio' er. de

Numero diez y seis.

En Ciudadela de Menorca dia quince de Ene-
ro de mil ochocientos setenta y siete. Ante
mi Don Pedro Carrio y Jof. Jus regido-
rario de esta Ciudad y las testigos que se nom-
braron: Los Señores Donia Carolina Lau-
ra y Carrivas, sin profesion, de estado sivi-
da, y Don Guillermo Magin de Olives y
Olives propietario, vecinos los dos de esta
Ciudad y mayores de edad, dijeron: Que
desuando continuar el inventario de los bienes
y herencia que posesia el Muy Ilustre de
ñor Don Bernardo Magin de Olives y
Laura, Conde de Torre Laura, su difunto
hijo y sobrino legitimo, que principia
este dia ocho del actual, y cuya nupcion

se suspendio dia trece del corriente. De su
libre y espontanea voluntad, pasaron a se-
rificarlo, del modo y forma que sigue.

En la casa solar y principal que ha-
bitaba el difunto Señor Conde, situada en
esta Ciudad a la calle mayor del Puerto,
se ha encontrado lo siguiente.

En el cuarto de la galeria: un bano
de hoja de lata: una hornilla de hierro:
una cuna de caoba: un farol de cristal:
cinco tinajas grandes para aceite: tres
tinajas regulares: cuatro barrenos de hierro:
setenta y ocho tablones de madera con
sus correspondientes farolitos: y sus
accesorios.

En el cuarto de las criadas: una ca-
mara de jino y un hermano de jino.

En los dexanes: cuatro sillones de
montar forrados de jerga: un sillón de
montar forrado de saqueta: cuatro bri-
das y un mortero de marmol.

En la entrada: sus cuadros grandes
siejos: y un farol.

En el cuarto de las criadas: una

cama de tablas y banguillos con un jergon,
un colchon, dos sabanas, dos almohadas y
una manta de lana: otra cama de tablas
y banguillos con un jergon, un colchon, dos
sabanas, dos almohadas y una manta de
lana: un catre con dos colchones: nueve sillas
siejis: dos faroles: una comoda escritorio:
un candelero de laton; y dos candelas.

En la cocina: un faldon regular:
una galera sieja: una silla de montar
forrada de saqueta: tres bridas: dos vol
sals: dos albardones: dos albardas: dos
cayuekas; y una escalera de mano.

En los establos: un caballo; y dos
mulos.

Ademas de la casa solar y privi
lejial, posesion el difunto Señor Conde y
se han encontrado las casas siguientes.

Una casa numero viii, situada en
esta Ciudad a la calle mayor del Porne.

Otras casas numeras catorce, quin
ce, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, nueve
te, veinte y uno, veinte y dos, veinte y
tres, y veinte y cuatro, situadas en esta

Ciudad a la Plaza del Porne.

Quince casas, numeras tres, cinco, siete,
nueve y once, situadas en esta Ciudad a
la calle del Mirador.

Una casa numero cuatro situada en
esta Ciudad a la calle de San Juan.

Poseia tambien el difunto Señor
Conde, y se ha encontrado: 1.º un molino
de viento situado en la Contramuralla de
esta Ciudad, hoy paso de la Puerta: 2.º

Un almaceen antes huerta y un huerto
inmediato a dicho molino, en cuyo alma
cen hay una existencia de cinco sesenta
cuarteras, o mane cinco dias y ocho becks.
litros setenta y cinco litros de trigo: 3.º

Un edificio antes huerto, situado en el ca
mino de Mahon hoy calles de Isabel
segunda, inmediato tambien al citado mol
ino: 4.º Una huertita de maravijos si
tuada en esta Ciudad a la calle de San Juan:

5.º Una huerta de regalo situada en el
Plá de la fuente, hoy Paso de San Juan.

Poseia igualmente el difunto Señor
Conde el Predio Porne Vana cuyo gran

do, que pertenecía todo al mismo Señor
Conde, consistía en el día de su falleci-
miento, en cuatro bueyes, tres vacas, un to-
ro, un becerro, dos mulos, tres burras, cua-
renta ovejas, un morueco, veinte y ocho
corderos, dos suamans, un sereno, y
cuatro lechones.

Por lo mismo el difunto Señor
Conde, una Herencia denominada de
Plafal, en la que existía una musta y un
burro el día del fallecimiento del referi-
do Señor Conde.

En este estado se suspendió la rece-
cion del presente inventario para con-
tinuarlo en otro día.

A esto dijeron y otorgaron los Se-
ñores Doná Carolina Laura y Camo-
ras y Don Guillermo Magui de Olives
que han acreditado su personalidad
mediante sus respectivas cédulas per-
sonales números veinte, y veinte y uno,
que han puesto de manifiesto auto-
rizadas por la Alcaldía de esta Ciu-
dad, y lo firmaron juntamente con

los testigos instrumentales que lo fueron
requiridos Don Bartolomé Vallarull y
Alfina, y José Laurina y Viveda, señores
de esta Ciudad. Del consentimiento de los
otorgantes; de haberles advertido lo mis-
mo que a los testigos del decreto que tie-
nen de leer por si esta escritura del que
no usaron; de haberse la leído integramen-
te antes de firmarla; y de todo lo contenido
en este instrumento público; yo el es-
cribano Dny Jn^e Carolina Laura - Guilla-
Magui de Olives - Bartolomé Vallarull -
José Laurina - Dña^a Viveda - Pedro Camo-
ras Ciudadela día diez y ocho de Enero de mil
ochocientos setenta y siete. En este día
y bajo el número veinte, se ha continuado
la recepción del presente inventario: Dny Jn^e
Carmo-
ras

Número veinte

En Ciudadela de memoria día diez y ocho
de Enero de mil ochocientos setenta y
siete. Ante mí Don Pedro Camo-
ras y Solano de esta Ciudad
y los testigos que se nombraron: Los

Señores Doña Carolina Vaura y Camer
ras, sin profesión, de estado suida, y Don
Guillermo Magin de Olives y Olives,
propietario, vecinos los dos de esta Ciu-
dad y mayores de edad, dijeron: Que de-
nando continuar el inventario de los bie-
nes y herencia que poseia el Muy Ilus-
tre Señor Don Bernardo Magin de
Olives y Vaura Conde de Torre Vaura,
su difunto hijo y sobrino respectivo, que
jurificaron dia ocho del actual por
ante el infrascripto Notario, y cuya re-
cepcion se suspendió dia quince del corrien-
te: De su libre y espontanea voluntad
pasan a verificarlo, del modo y forma
que sigue

Se han encontrado y poseia el difun-
to Señor Conde los Predios y fincas con su
respectivo ganado de dotacion, siguientes.

El Predio Tres Alquerias situado en
este termino a la parte del Norte.

El Predio Furi de dalt, situado en es-
te termino a la parte del Norte.

El Predio Masal del Capita situado en

este termino a la parte del Norte.

El Predio San Anglado sey situado en
este termino a la parte del Norte.

El Predio San Quat situado en este
termino al camino del Baragol.

El Predio Torre den Quat situado
en este termino al camino de Agayevens.

El Predio San Ignacio situado en es-
te termino a la parte del Norte.

El Predio el Paries situado en este ter-
mino a la parte del Sur

El Predio San Felix situado en este
termino a la parte del Norte.

El Predio Fornalbet situado en este
termino al camino de Fornalbet.

El Predio Fortucho situado en este ter-
mino al camino Flejo.

El Predio el Oramil situado en este
termino a la parte del Sur

El Predio San Clauu non situado en
este termino a la parte del Sur

El Predio Masal amagat situado
en este termino al camino de la Torre
den Galafat

El Predio Santa Ana situado en este termino a la parte del Sur.

El Predio Pratal deo Prouet, que usa fructuan los hermanos Don Guillermo Maguin, Dona Catalina, y Dona Juana de Olivas situado en este termino a la parte de la playa Cabo dels frares.

Una huerta denominada Buena vista, situada en este termino a la parte del Sur.

Una huerta situada en este termino al camino de San Juan, en la que no reside el ganado de dotacion.

Una huerta denominada de Calam busquets, en la que no reside el ganado de dotacion.

El Predio denominado la Albufera, situado en el termino de Alcedal.

En las referidas fincas se encontro en la ocasion del fallecimiento del Señor Conde, el ganado de su dotacion siguiente.

En el Predio Tres Alquerias: dos bueyes: tres vacas: cinco buecos: un toro: seis lucernas: tres cimentas, borregos: dos cientos corderos:

cuatro burras: cuatro mulos: tres mulos de un año: un caballo: cuatro yeguas: seis marranas: cuatro cerdas: treinta lechones.

En el Predio Puri de dalt: dos bueyes: tres burras: borregos y corderos veinte: cuatro burras: dos mulos: una marrana; y tres secciones.

En el Predio Pratal del Capita: dos bueyes: dos buecos: un toro: ochenta corderos: cinco burras: dos mulos: un caballo: una yegua; y veinte y cinco cerdas.

En el Predio Son Anglado: cuatro bueyes: ocho burras: cuarenta corderos: tres burras: cuatro mulos: un caballo: una yegua: cuatro marranas; y quince cerdas.

En el Predio Son Quart: un buey: una vaca: seis lucernas: dos burras: dos mulos: siete cerdas: cuatro lechones.

En el Predio Torre deu Quart: dos bueyes: una vaca: seis buecos: dos burras: dos mulos: tres marranas: un reme: y un lechon.

En el Predio San Ignacio: un buey:

mis buecos: un toro: diez corderos: dos burras: dos mulos: dos marranas: y dos cerdos.

En el Predio el Paricio: un buey: un toro: cuatro buecos: treinta corderos: una burra: un burro: dos mulos: una marrana; y quince cerdos.

En el Predio San Felipe: una vaca: cuatro buecos: veinte corderos: tres burras: un burro: dos mulos; y siete cerdos.

En el Predio Comaltes: un buey: un bueco: veinte oxejas: veinte y cuatro corderos: dos burras: dos mulos: una yegua; y quince cerdos.

En el Predio Gotluch: un buey: una vaca: siete buecos: cincuenta corderos: dos burras: dos mulos: una marrana; y cuatro cerdos.

En el Predio el Pramil: cuatro buecos: dos burras: dos mulos; y diez cerdos.

En el Predio San Juan non: cinco buecos: ocho corderos: dos burras: dos mulos: dos marranas; y veinte cerdos.

En el Predio Prapat Amagat: tres

buecos: cuarenta y cinco corderos: una burra: dos mulos: dos marranas; y cinco cerdos.

En el Predio Santa Ana: un buey: tres buecos: dos burras: dos mulos; y un xermea.

En la Huerta Anunciada Pruna vista: una vaca: un bueco: cinco oxejas: veinte corderos: un mulo; y dos cerdos.

En la Huerta del camino de San Juan: dos vacas; y dos terneras.

En la Huerta de Cabanbusquets: tres vacas: tres buecos: una mula; y dos marranas.

En el Predio la Albufera: un asno: cuatro yeguas: mis cabesas de ganado mular: cuarenta y cinco cabesas de ganado vacuno: Diez y mis cabesas de ganado asnal: Unas gabras de ganado lanar: cinco veinte cabesas de ganado vacuno; y cuarenta cabesas de ganado de cerdo.

De todo el referido ganado de otra dotacion, mitad pertenece a las Colinas

apareceros de las mencionadas fincas, y la
otra mitad correspondia al difunto Señor
Conde.

En este estado de sus juicios la ve
expresion del presente inventario para con
firmarlo en otro dia.

Asi lo dijeron y otorgaron los Se
ñores Doña Carolina Saura y Carreras
y Don Guillermo Magin de Olises que
han acreditado su personalidad me
diante sus respectivas cédulas persona
les numeras suinte, y suinte y uno, que
han puesto de manifiesto autorizadas
por la Alcaldia de esta Ciudad; y lo
firmaron juntamente con los testigos
instrumentales que lo fueron requeridos
Jasé Comellas y Cabalé y Jasé Saurina
y Curda vecinos de esta Ciudad. Del co
nocimiento de los otorgantes; de haber
les advertido la mismo que a los testigos
del derecho que tienen de leer por sí
esta escritura, del que no usaron; de ha
berla leído integramente antes de fir
marla; y de todo lo contenido en estas

instrumento publico; yo el Notario don
Jasé Carolina Saura - Guille Magin de
Olises - Jasé Comellas - Jasé Saurina -
Viz. #1110 - Pedro Carrío Not.

Ciudadela suinte y dos de Enero de mil
ochocientos setenta y siete. En este dia y
bajo el numero suinte y uno, se ha con
firmado la expresion del presente inven
tario: don Jasé Carrío Not.

Numero suinte y uno.

En Ciudadela de memoria dia suinte y dos de
Enero de mil ochocientos setenta y siete ante
mi Don Pedro Carrío y Lopez suinte y Nota
rio de esta Ciudad y los testigos que se nom
braron; Los Señores Doña Carolina Saura
y Carreras, sus profasion, de estado suinta,
y Don Guillermo Magin de Olises y Olises,
propietario, suinte las dos de esta Ciudad y
mayores de edad, dijeron: que desuando con
firmar el inventario de las bienes y heren
cia que juria el Muy Ilustre Señor Don
Bernardo Magin de Olises y Saura Con
de de Torre Saura, su difunto hijo y so
brino respectivo, que principiaron dia

delo del actual por ante el infrascripto esca-
tario, y cuya negociacion se suspenso dia
dies y ocho tambien del actual: De su libro
y espontanea voluntad pasan a verificarse
del modo y forma que sigue.

Se han encontrado los titulos o laminas
de la renta perpetua transferible e intran-
sferible, interior y exterior del tres por ciento
consolidado, procedente de la indemnizacion
de ducados de las Casas Reales de Alcazar
de Prunfabini o Torre de la Lanza, y de
Prunfabini o Torre Encarnada, que consisten

En sus laminas intranferibles de
la renta consolidada de España al interes
del tres por ciento, de capital nominal
cada una de ellas de ochenta mil quatro
cientos catorce reales vellon e tres centimos,
cuya numeracion correlativa es la siguiente:
tres mil sesenta - tres mil ciento seten-
ta y uno - tres mil trescientos noventa y
siete - tres mil trescientos noventa y siete
e ochenta y cinco mil trescientos noventa
y nueve - y ochenta y cinco mil quatro
cientos.

En catorre titulos de renta perpetua
exterior del tres por ciento consolidado, a
saber: seis titulos serie G. numerados dos
mil quatrocientos noventa y cuatro: dos
mil quatrocientos noventa y cinco: dos mil
quiniientos: cuatro mil veinte y tres: cuatro
mil ochenta y uno; y cuatro mil ochenta y
dos de capital nominal cada uno de ellos
de ochenta y cinco duros. Seis titulos serie E.
numerados tres mil setecientos veinte y seis:
tres mil setecientos veinte y siete: tres mil
setecientos veinte y ocho: tres mil setecien-
tas veinte y nueve: tres mil setecientos trau-
ta; y tres mil setecientos treinta y uno. de
capital nominal cada uno de ellos de dos
mil quatrocientos duros. Dos titulos serie
D. numerados mil novecientos veinte; y
mil novecientos veinte y uno, de capi-
tal nominal cada uno de ellos de mil
doscientos duros.

En nueve titulos de renta perpetua
del tres por ciento interior Serie A. nu-
merados cinco noventa y ocho mil noventa
y cinco: cinco noventa y ocho mil
ochenta y ocho: cinco noventa y ocho mil

noventa eights: cinco noventa y ocho
mil noventa eights dias: cinco noventa y
ocho mil noventa eights once: cinco noventa
y ocho mil noventa eights doce: cinco noventa
y ocho mil noventa eights trece: cinco
noventa y ocho mil noventa eights quince:
cinco noventa y ocho mil noventa eights die-
cis dias y seis; y cinco noventa y ocho mil
noventa eights dias y siete, de capital no-
minal cada uno de ellos de diez escudos ad-
ministrados que los referidos noventa eights
Serie et. son procedentes de intereses de
los otras titulos y lanimas que se han
descrito.

Acreditaba el dicho Señor Conde
cinco mil duros pelata equivalentes a quin-
te y cinco mil pesetas contra el Señor
Pedro de Lluviacho vecino de esta Cui-
dad mediante escritura publica de juras.
haya otorgada ante el infrascripto Notario
dia diez de Diciembre de mil ochocientos
senta y siete.

En este estado se suspendio la recep-
cion del presente inventario para conti-

nuarlo en otro dia.

Asi lo dijeron y otorgaron los nom-
brados Señores Dña Carlota Laura y
Don Guillermo Magin de Olives que han
hereditado su personalidad mediante sus
respetivas vedulas personales numero
xviii y xviii y uno, que han quedado
de masajista, autorizadas por la Real
Cedula de esta Ciudad, y lo firmaron junta-
mente con los testigos instrumentales
que lo fueron requeridos Don Bartolo-
me Balbarrull y Alvaria y Jose Laurina
y Vanda vecinos de esta Ciudad. Del
convenimiento de los otorgantes; de haber
los advertido lo mismo que a los testigos
del derecho que tienen de leer por esta
escritura, del que no usaron; de haberla
leido integramente antes de firmarla;
y de todo lo contenido en este instrumen-
to publico; yo el Notario Dn Jo-
se Maria Vaura - Guille Magin de Olives -
Bartolome Balbarrull - Jose Laurina -
Sig. F. no - Pedro Carrion et. - Quince
dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos

setenta y siete. En este día y bajo el número
treinta, se ha continuado la recepción de los
papeles inventario: Doy fe = Camilo de Sola

Número treinta

En Ciudadela de Memora día veinte y
nueve de Enero de mil ochocientos seten-
ta y siete. Ante mí Don Pedro Camilo y
López vecino y notario de esta Ciudad y
los testigos que se nombrarían: Los Se-
ñores Doná Carolina Vaura y Carreras
sin profesión, de estado viuda, y Don Gui-
llermo Magui de Olivas y Olivas propie-
tario, vecinos las dos de esta Ciudad y ma-
yores de edad, dijeron: Que desuando con-
tinuar el inventario de los bienes y heren-
cia que poseía el difunto Sr. Don
Don Bernardo Magui de Olivas y San-
tao Conde de Torre Vaura, su difunto
hijo y sobrino respectivo, que principia-
ron día ocho del actual por ante el in-
terveniente notario, y cuya recepción se sus-
pendió día veinte y dos también del ac-
tual: De su libre y espontanea voluntad
pasan a verificarlo del modo y forma

que sigue.

En las casas del Predio Torre Vaura,
se ha encontrado, a saber:

En la sala: dos medias mesas de ma-
gal: veinte y cuatro sillas de perval: dos
espejos con marco de madera; un cuadro
con marco de caoba; y veinte y tres cua-
dros con marco de pino, todo viejo o
muy usado.

En el comedor: un espejo con marco
de caoba: cuatro mesas grandes de pino:
una mesa juguena de caoba: diez y ocho
sillas de pino; y veinte y cuatro cuadros
con marco de caoba.

En el cuarto de Doná Carolina:
una cama de pino con un jergón y un
colchon: una media mesa de pino: una
caja de pino: un lavamanos de pino con
una aljofaina: ocho sillas de pino: un
espejo con marco de caoba; un mapa de
Memora con marco de caoba; y quince
cuadros con marco de pino, todo viejo o
muy usado.

En otro cuarto: una cama de

junco con dos colchones y dos almohadadas:
una mesa de noche de junco: seis sillas
de junco: una mesa de nogal: un espejo:
un cuadro con marco de roble; y doce cua-
dros con marco de junco, todo viejo o muy
usado.

En otro cuarto: un sofá de junco:
una mesa de roble: cuatro sillas de
junco: seis cuadros con marco de junco:
un espejo; y un barómetro, todo viejo
o muy usado.

En otro cuarto: un camafeo y dos
sillas de junco: un armario de junco; y
seis cuadros con marco de junco, todo vie-
jo o muy usado.

En una cuadra o gabinete: dos
sofás de nogal: dos sillas de nogal: un
espejo; y doce cuadros con marco de junco,
todo viejo o muy usado.

En otra cuadra o gabinete: dos me-
das pequeñas de roble; y cuatro cuadros
con marco de junco, todo viejo.

En el cuarto de Doña Gabalina:
una cama de nogal con dos colchones: un

co sillas de nogal: un lavamanos de junco:
una mesa pequeña de junco: doce cua-
dros con marco de junco; y veinte y cua-
tro cuadros pequeños con marco de roble,
todo viejo o muy usado.

En otro cuarto: una cama de junco
con dos colchones: un catre con un col-
chon: seis sillas de junco: dos sillas pe-
queñas de nogal: dos lavamanos de junco:
una mesa pequeña de junco: un espejo con
marco de junco; y doce cuadros con marco de
junco, todo viejo o muy usado.

En otro cuarto: seis sillas de junco:
una media mesa de nogal y otra de jun-
co: un lavamanos de junco: un espejo;
y ocho cuadros con marco de junco todo
viejo o muy usado.

En otro cuarto: un sofá de nogal:
una media mesa y ocho sillas de nogal:
un espejo con marco de roble; y doce cua-
dros con marco de junco, todo viejo o
muy usado.

En el cuarto de las criadas: una
cama de tablas y tranquillas con dos pe-

cuatro y dos colecciones: una mesa pequeña
y sus sillas, todo viejo.

En el cuarto del capellan: una cama de na-
gal con un jergon y un colchon: una mesa de
nogal: un taxamuras, un camapi y una botel-
las de vino, todo viejo.

En otro cuarto: una media mesa de
vino: dos cuadros pequeños; y cuatro sillas
de vino, todo viejo.

En el cuarto de planchar y en la alca-
ba: un catre: un banquillo; un camapi y cin-
co sillas de vino: una mesa de vino: una
reja de vino; y doce cuadros con marcos de
vino, todo viejo.

En el oratorio: Dos Santos Cristo: tres
sacras: dos cuadros con marcos de arca: cua-
tro candeleros plateados: un catre de plata:
un misal: cinco breviarios: tres casulla:
una alba: tres mantos para el altar; y
una campana de mano.

En el cuarto de las criadas: dos catres:
con un colchon cada uno: dos sillas; y una
mesa pequeña de vino todo viejo.

En la cocina: dos mesas de vino: cin-

co sillas de vino: una hornilla: una pala y unas
tenazas de hierro: una freidora: un alfiler:
y dos candeleros de labra todo viejo.

En un armario: sus botellas de cristal:
tres bandejas de hoja de lata charoladas: diez
y seis copas de cristal; y cuatro botellas de vi-
drio, todo muy usado.

En otro armario: doce botellas de vino:
de San Juan: cuatro botellas de vino: y
seis jicaras con sus platillos de brasa inglesa:
y veinte copas de cristal para agua, todo
muy usado.

En otro armario: dos botellas de cristal:
doce vasos de cristal: veinte y cuatro copas
de cristal; y cuatro portabotellas.

En otro armario bodega: ochenta
botellas de vino de diferentes calidades.

En un guardarropas: dos cortinajes
de amburgo: sus almohadas: tres cortinas
para sustana: sus sabanas; sus toallas:
ocho servilletas: cuatro mantos: cinco fun-
das de almohada: dos mantos de algodón:
y doce paños de mano, todo muy usado.

En la despensa del comedor: sus bo-

bellas de cristal: unas autotas de cristal: dos ve-
ces de vidrio: diez y ocho copas de cristal: cuatro
sibros de cristal: tres soperas, diez y ocho fun-
tes, ocho docenas de platos de diferentes cali-
dades, dos fuentes para ensalada, y una soperas
pequena de loro blanco: diez y seis jicamas
con sus jabalillas de loro azul: seis cacerolas
de hoja de lata: cuatro candeleros de laton: dos
cucharones de diente: tres bandejas de hoja
de lata; y una porcion de pucheros y casue-
las de hierro, todo viejo o muy usado.

En este estado se suscribió la necesi-
dad del presente inventario para continuar
lo en otro dia.

Esto lo dijeron y otorgaron los nombra-
das Señoras Doña Carolina Vaura y Don
Guillermo Magin de Olivas que han acredi-
tado su personalidad mediante sus respu-
estas cedulas personales numeras veinte y
veinte y uno, que han puesto de manifestar
autorizadas por la Alcaldia de esta Ciudad;
y lo firmaron juntamente con los testigos
instrumentales que lo fueron requeridos
Don Bartholomeo Tallarull y Alonso J.

Jose Laurina y Juana vecinos de esta Ciudad.
Del conocimiento de los otorgantes; de ha-
berles advertido lo mismo que a los testigos
Del derecho que tienen de leer por si esta es-
critura, del que no usaron; de haberla
leido integramente antes de firmarla;
y de todo lo contenido en este instrumento
publico; yo el notario Don Jo-
se Laurina - Don Guill. Magin de Olivas - Bartholomeo
Tallarull - Jose Laurina - D. J. no - Pe-
dro Carrion de P. - Ciudadela dia primero
de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.
En este dia y bajo el numero treinta y
dos, se ha continuado y concluido la necesi-
dad del presente inventario: Don Jo-
se Carrion de P.

Numero treinta y dos.

En Ciudadela de menorca dia primero
de Febrero de mil ochocientos setenta y
siete. Ante mi Don Pedro Carrion y
Lopez vecino y notario de esta Ciudad
y los testigos que se nombraron: Las Se-
ñoras Doña Carolina Vaura y Juana,
su profesora, de estado viuda, y Don Gu.

Herrero Magin de Olises y Olises jurado
no vecinos los dos de esta Ciudad y mayo-
res de edad, dijeron: Que desuando concluir
el inventario de los bienes y herencia que
pasa al muy Ilustre Señor Don Ber-
nardo Magin de Olises y Laura Condes
de Torre Laura, su difunto hijo y sobri-
no materno, que principiaron dia ocho
de Enero de este año por ante el infrascri-
to Notario, y cuya recepcion se suspendio
dia veinte y nueve del mismo mes; des-
su libre y espontanea voluntad pasen a
verificarlo del modo y forma que sigue

En las casas del Predio Torre Laura
que habita el mayoral de dicho Predio se
ha encontrado, a saber:

En la entrada y aletas: dos armaz-
+ de tablas y banquillos con un jergon cada
una: cuatro sillas y una mesa de pino:
veinte y cuatro tabanas: sus mantas
de lana; y ocho mantiles; todo viejo o muy
usado.

En la habitacion de los labradores:
Dos camas de tablas y banquillos con sus

jergon y dos almohadas cada una, todo viejo.

En el amasador: un banquillo y dos ar-
tizas con todo lo necesario para amasar pino,
todo viejo.

En la cocina: dos mesas de pino: un
banco de acbuche: tres calderas de cobre: una
olla de hierro: ocho banquillos: cuatro cu-
chillos y veinte tuedores: tres cacerolas de
hierro: dos esuelas y tres cobertoras de lino:
cuatro candelas: un mollo: dos sillas de pi-
no: unas parrillas: un cucharetero de ma-
dera: algunas escudillas y guacheros de
barro: unos tripedes: un favel: dos roma-
nas: un gancho de hierro: dos herradas; y
una prensa con todo lo necesario para la
laboracion del queso, todo viejo o muy us-
ado.

En el almacén: doce arados: quince
vejias: diez asadores: cuatro asadas: diez es-
caldas: cinco albardas: tres albardones: sus
serones: cuatro sillas: un homido: una asue-
la: diez y ocho sacos: doce paritueles: tres
alcarrujas de lino y algunas otras herramientas
y útiles de labranza, todo viejo

o muy usado.

En los molinos de dicho Pudio: dos camas de tablas y banquetas con un jergon, dos sabanas, dos almohadas y una manta cada una: una mesa y cuatro sillas de pino: tres taburetes: algunos jucheros y casacas de brasa; y un enchartero de madera con dos envueltos y sus tenedores, todo viejo o muy usado.

Se ha encontrado ademas en dicho Pudio, un carro y sus carruajes en buen estado.

En las casas del Pudio tres alquerias se ha encontrado, a saber

En la casa: un camajie y dos sillas de almudro: dos mesas pequeñas de caoba: y sus cuadros con marco de caoba, todo viejo o muy usado.

En el comedor: una mesa grande y una de pequeña, de pino: un guardarroca y sus sillas de pino; y dos cuadros con marco de caoba, todo viejo o muy usado.

En el cuarto de la sualera: una mesa pequeña de pino: un camajie y un tarro

manos de pino; y dos cuadros con marco de pino, todo viejo.

En otro cuarto: un catre con un colchon: una mesa de nogal: un guardarroca de pino: cuatro sillas de pino; y ocho cuadros con marco de pino, todo viejo.

En otro cuarto: una mesa de nogal: tres sillas de nogal: un tarramano de pino; y cuatro cuadros con marco de pino, todo viejo.

En otro cuarto: dos catres con un colchon cada uno: un camajie y una mesa de pino; y ocho cuadros con marco de pino, todo viejo.

En otro cuarto: un catre con un colchon: una mesa de nogal: una media mesa de nogal: cuatro sillas de almudro: un tarramano de almudro; y ocho cuadros con marco de caoba, todo viejo o muy usado.

En la despensa: dos soperas, sus puentes, salita platos, sus puentes hondas, dos jarras, una lechera, una azucarera, sus bases y otros pueras losa blanca: un

jarro y una aljofaina bota azul; cuatro aljofainas obra de Palencia: sus botellas de cristal: tres botellas y doce copas de cristal con un pie de hoja de lata: unas aceteras de cristal: veinte y cuatro vasos de vidrio: diez y ocho copas de cristal: sus copas de vidrio: cuatro saleros de vidrio: dos candeleros de laton: cuatro bandejas de hoja de lata: sus portabotellas: veinte y cuatro botellas de vino tinto; y cuatro botellas de rosoli.

En el oratorio: cinco cuadros: un santo Cristo: tres sacras: cuatro candeleros de madera: cuatro casillas: una alca: tres mantel para el altar: un caliz de cobre; y un misal, todo viejo.

Esta obligada la herencia, de que se trata, a contribuir cada año los censos siguientes: Doscientos reales a Don Sebastian Camio vecino de esta Ciudad: trescientos veinte reales en varias partidas al Estado antes al suprimido Convento de San Francisco de esta Ciudad; y ciento ochenta y cinco reales breuitas y dos centimos en varias partidas al Patrimonio que

fue de la Corona.

Ademas la parte de dicha herencia que pertenecia a Don Gabriel de Olives y Vauva como heredero universal pro-prietario de su abuelo Don Bernardo Magino de Olives y Vauva Conde de Torre Vauva esta afecta y obligada: 1.º al pago de los derechos maternos expectantes a Don Bernardo Equacio y Doña Catalina de Olives y Olives; al de los derechos maternos y maternos de Don Guillermo, Doña Catalina, Doña Francisca, Doña Angela, Doña Cristina, y Doña Juana de Olives y Olives; y a los que correspondan a los hermanos Olives y Vauva sobre la herencia de su citado abuelo, en representacion de Don Bernardo Equacio de Olives y Olives su difunto padre: 2.º a la restitution y pago de la dote en dinero de la Venora otorgante Doña Carolina Vauva de que se apodero el mercedo Don Bernardo Magino de Olives y Vauva: 3.º y a la responsabilidad de algunas cantidades de dinero que este estaba cobrando

por saldo del juicio del Predio de l'hera y
que satisfizo el citado Don Bernando Egua
rio de Olives y Olives.

Se declara, que se estan debiendo aun
quinientas libras moneda del pais equiva-
lentes a mil suscientos sesenta y seis pe-
setas sesenta y seis centimos a los herede-
ros de Antonio Berch y Coll, que son las
mismas que este tenia de l'heredades segun
contrato de aparceria del Predio Torre San
Quarck, otorgada dia ocho de Mayo de mil
ochocientos doce, ante el notario Don
Agustin Carrion.

Se declara tambien que habiendose
hecho reconocer el yradiv que el dia nueve
de Enero ultimo se contrajo en el insular
no expresandose que su punio era de oro,
una yrada cuyo punio se expuso era de
plata, y una cagita que se expuso era de
oro, ha resultado que el punio de dicho es-
radiv, no es de oro, sino dorado; que el punio
de la yrada es plateado y no de plata; y
que dicha cagita no es de oro, sino dorada.
En este estado quedando ya insu-

larados y descritos todos los bienes, creditos y
obligaciones pertenecientes a la herencia que
poseia el muy Ilustre Señor Don Bernando
Magin de Olives y Laura Conde de Torres
Saura; dan los Señores otorgantes por con-
cluido el presente insulario, prometiendo
como prometido que si en lo venidero averse
quando que haya otros bienes creditos u obli-
gaciones que formen parte de la misma
herencia los adicionaran a este insulario;
y que en su caso y lugar daran cuenta y
razon de todo lo insulariado, bajo obliga-
cion de bienes.

A lo dicho dijeron y otorgaron los con-
trados Señores Dona Carolina Laura y
Don Guillermo Magin de Olives, que han
acreditado su personalidad mediante sus
requisitorias aditas personales numero
seis y seis y uno, que han jurado
de manifiesto, autorizada por la al-
caldia de esta Ciudad, y lo firmaron ju-
ramente con los testigos instrumentales
que lo fueron requeridos Don Sebastian
Baltasar y Maria y Jose Laurina y Ju-

vida vivinos de esta Ciudad. Del conocimiento
de los otorgantes; de haberles advertido lo
mismo que a los testigos del derecho que tie-
nen de leer por si esta escritura, del que no
usaron; de haberla leído íntegramente an-
tes de firmarla; y de todo lo contenido en
este instrumento publico; yo el Notario
D^o Carolina Laura = Guille magno de
Oliva = Bartolomeo Catterini = Jose Lau-
rina = Jig^o 7^o 10 = Pedro Carris' D^o.

177
900